

**CONCURSO DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE
INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO SOBRE TEMAS ESPECIFICOS DE LOS
TEMAS PRIORITARIOS DE INVESTIGACION EN SALUD EN EL IMSS**

CONVOCATORIA 2018

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; artículos 9 a 14 de la Ley de la Propiedad Industrial vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; el Contrato de Fideicomiso para la Constitución y Administración del Fondo de investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de investigación en Salud"; las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de investigación en Salud" y los **Acuerdos del Comité Técnico del Fondo de investigación en Salud con número: CTFIS/2ORD/009/2017.**

La Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud y de la Coordinación de Investigación en Salud convoca al personal directivo de las áreas normativas y de las áreas clínicas de la Dirección de Prestaciones Médicas, y a los investigadores titulares de tiempo completo de los Centros y Unidades de investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a concursar para la obtención de apoyo financiero para el desarrollo de protocolos de investigación en salud y desarrollo tecnológico sobre los temas específicos que se describen en las Bases de esta Convocatoria, como parte de los temas de investigación en salud prioritarios para el IMSS.

1. BASES:

1.1 Consideraciones Generales

1.1.1. Los protocolos de investigación deberán responder a la atención directa de los temas específicos que se enlistan en el apartado 1.2.1 de esta Convocatoria, como parte de los temas de investigación en salud prioritarios para el IMSS. Lo cual deberá manifestarse claramente en la sección de justificación del protocolo de investigación.

1.1.2. Los protocolos deberán contar con la **autorización y el número de registro institucional del Comité o la Comisión Nacional de Investigación Científica del IMSS (CNIC)**. En caso de modificaciones a la propuesta original, en su contenido o colaboradores (as), se deberá contar con la autorización de la enmienda suscrita por la o el Presidente del CNIC que autoriza. Si ya transcurrió más de un año del registro, deberá contar con el dictamen de reaprobación anual. **No se aceptarán** protocolos en proceso de registro.

1.1.3. Solo se consideraran las propuestas que cumplan con todos los requisitos que se describen en esta Convocatoria.



1.1.4. **El monto máximo a asignar a cada protocolo de investigación será hasta de \$1.500,000.00 (un millón, quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** y en cada protocolo se deberá de identificar el desglose del presupuesto, indicando los montos en gasto corriente y gasto de inversión, de acuerdo al catálogo de clasificación del gasto que se identifica en el Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (clave 2800-003-002).

1.2 Temas Específicos de Investigación en Salud.

1.2.1. Las propuestas deberán corresponder directamente a problemas de atención a la salud en los siguientes temas, tanto en sus **aspectos clínicos**, como en **calidad de la atención, prevención** y en la **organización de los servicios de salud**:

Enfermedades cardiovasculares

Diabetes mellitus

Tumores malignos

Insuficiencia renal

Traumatismos y envenenamientos

Trastornos neurológicos, mentales y del comportamiento

Trastornos gastrointestinales no infecciosos y hepatopatías

Trastornos del metabolismo, de las lipoproteínas y otras lipidemias

Trastornos osteoarticulares

Infecciones respiratorias agudas, de vías urinarias, intestinales, por virus de inmunodeficiencia humana y enfermedades emergentes

Bronquitis crónica, enfisema y asma

Trastornos de los tejidos blandos, de la piel y del tejido subcutáneo

Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas

Enfermedades de los órganos de los sentidos

Enfermedades de la glándula tiroides

1.3 Restricciones para participar

1.3.1. Solo se consideraran las propuestas que no estén recibiendo, no hayan recibido o concursen en el mismo ejercicio por recursos institucionales diferentes a esta convocatoria y que tampoco estén ejerciendo simultáneamente recursos de otras entidades para la misma propuesta.

1.3.2. No podrán participar quienes en convocatorias institucionales, a partir del año 2005, omitieron la presentación de informes técnicos y financieros de protocolos de investigación en salud con financiamiento institucional, como corresponda.

1.3.3. Cada investigador podrá participar como investigador responsable en no más de una propuesta para esta Convocatoria.

1.3.4. Los Titulares de la Unidad de Educación Investigación y Políticas de Salud, así como de la Coordinación y las Divisiones de la Coordinación de investigación en Salud, no podrán participar como responsables en los protocolos que estén concursando para la obtención de financiamiento.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1.3.5. No podrán participar los investigadores o el personal de salud que al momento del cierre del periodo de recepción de documentos de la presente convocatoria, tengan cuatro o más protocolos con Apoyo Financiero Institucional *vigentes sin atraso* o más de dos protocolos con Apoyo Financiero Institucional *vigentes atrasados*, se considerará *atrasado* cuando el protocolo beneficiado tenga más de 2 años de haber concluido el plazo final del convenio específico de financiamiento *sin cerrar el protocolo*, con el(los) producto(s) de investigación comprometido (s).

1.3.6. Las investigadoras, los investigadores o el personal de salud que den por terminado técnicamente un protocolo de investigación beneficiado, sin entregar él o los productos comprometidos (por *ejem*: cancelaciones), no podrán participar por apoyo financiero institucional por un periodo de hasta tres años.

1.3.7. No podrán participar las investigadoras o los investigadores de tiempo completo que no tengan calificación curricular vigente.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

2.1. Ser personal directivo de las áreas normativas o personal directivo de las áreas clínicas de la Dirección de Prestaciones Médicas, investigador clínico o investigador de tiempo completo de los Centros y Unidades de Investigación en Salud del IMSS.

2.2. Enviar los **documentos completos y legibles** y proporcionar la información que se describen a continuación a través del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud, con acceso en la dirección electrónica (<http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigación>).

2.3. **Carta de solicitud** para participar en los términos de esta convocatoria, en la que se identifique el título del protocolo de investigación, el investigador responsable y el tema prioritario al que responde, firmada por todos los investigadores (el responsable y los colaboradores, sin excepción), que incluya la adscripción, número de teléfono verídico y dirección de correo electrónico útil, mediante los que se pueda localizar a cada uno de los colaboradores.

2.4. **Carta de apoyo** para protocolos de investigación en salud, emitida por el Director(a) de Unidad y/o Jefe(a) de Servicios de Prestaciones Médicas en Delegaciones, el Director(a) de UMAE en Unidades Médicas de Alta Especialidad y/o Coordinador(a) Normativo y/o Titular de Unidad y /o Director(a) de Prestaciones Médicas; en la que se mencione la aprobación, junto con la aplicación directa en atención médica, la trascendencia, la prevención o el impacto del protocolo, en los derechohabientes de la unidad que corresponda.

2.5. Copia del **dictamen de aprobación del CNIC** en el que se identifique a la investigadora o investigador que solicita el apoyo financiero como responsable del protocolo, el número de registro institucional y el título del protocolo de investigación; en caso pertinente la autorización de enmienda suscrita por la o el Presidente del **CNIC**, que autoriza, según corresponda. **No se aceptarán protocolos en proceso de registro.**

2.6. En su caso copia vigente del **dictamen de reaprobación** anual, del Comité de Ética en Investigación en Salud del CNIC, transcurrido más de un año del registro inicial.

2.7. Copia del comprobante de pago institucional más reciente del investigador responsable

2.8. **Protocolo de investigación** con todos sus anexos, como fue autorizado de acuerdo al Procedimiento para la solicitud de evaluación y registro de protocolos de investigación en salud presentados ante la Comisión Nacional de Investigación Científica del IMSS (clave 2800-003-004) que se puede consultar en la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigación>. En el mismo se deberá identificar claramente **la aplicación planeada de los recursos que se solicitan**.

2.9. La Justificación de no más de dos cuartillas, sobre el **impacto del protocolo de investigación propuesto sobre la atención médica y/o sobre la prevención del padecimiento Específico**.

2.10. **Resumen estructurado** del protocolo de investigación, en su caso **carta de consentimiento informado**. En caso de hacer referencia a pacientes, muestras o datos de un protocolo anterior, favor de adjuntar la carta de consentimiento informado del protocolo en referencia.

2.11. Justificación de cada rubro del gasto en el que se propone aplicar el financiamiento, de acuerdo con el desarrollo del protocolo de investigación, y el desglose por rubro del presupuesto del protocolo de investigación de acuerdo al Procedimiento para la solicitud, evaluación, autorización y seguimiento de apoyo financiero institucional a protocolos de investigación en salud (clave 2810-003-004), que se puede consultar en la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigación>.

2.12. **Cronograma de actividades** del protocolo de investigación, con etapas y **avances de forma semestral**, especificando los **productos entregables** en cada una. Será el sustento para identificar el avance en el desarrollo de la propuesta y, en su caso, la continuidad en la ministración de recursos, resaltando los productos finales a entregar.

2.13. Información curricular del participante, actualizada al día de la solicitud, en la que incluya como mínima, su información personal general (con dirección y teléfono), su formación académica (con número de cedula profesional) y su productividad científica.

2.14. Descripción de todos los financiamientos institucionales que ha recibido el investigador, sin excepción, incluyendo: el año en que los recibió, el título del protocolo correspondiente y los productos específicos que generó.

2.15. En caso de contar con calificación curricular institucional de investigador, copia del informe de evaluación curricular completa, que documente que es vigente al menos hasta la fecha de emisión de los resultados.

2.16. En caso de **protocolos** que correspondan a un trabajo **de tesis de maestría o de doctorado**, se deberá enviar copia del documento oficial vigente, que avale la inscripción, acreditado por la entidad académica en la que se efectúa el curso, en el que se identifique al solicitante como alumno (a) del programa de posgrado o como asesor(a) principal o tutor (a) de tesis, así como el título del protocolo de tesis, que debe estar asociado directamente al tema del protocolo para el que se solicitan los recursos y con el que fue registrado por el CNIC, en su caso con las enmiendas y



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

reaprobaciones correspondientes. En caso de participar en ésta modalidad, adjuntar carta donde se establece el compromiso de graduar al alumno(a) vinculado

2.17. **Los documentos y la solicitud deberán enviarse a partir del 2 de Enero hasta el 15 de Marzo del 2018 a las 17:00 horas (no habrá prórrogas)**, a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigación>.

2.18. El solicitante será el responsable de revisar si su solicitud ha sido adecuadamente recibida y cumple con los requisitos de esta Convocatoria, durante las 48 horas siguientes al envío a través de la página electrónica. Cuando el envío se haya efectuado durante el último día del periodo de recepción, el investigador perderá la opción de efectuar correcciones.

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. Si la solicitud de apoyo financiero y los documentos que la acompañan, no cumplen con todos los requisitos que marca la presente Convocatoria, la solicitud no será aceptada para su evaluación.

3.2. El ejercicio de los recursos deberá estar programado para **un periodo máximo de 5 años** a partir de su autorización, **sin prórrogas**.

3.3. Los resultados finales, después de ser autorizados por el Responsable de la Coordinación de Investigación en Salud, se darán a **conocer a partir del 30 de Abril del 2018**, por medio electrónico en la página web (<http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>).

3.4. Los dictámenes estarán condicionados por la disponibilidad presupuestal y serán inapelables.

3.5. La investigadora o investigador responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá firmar una **carta compromiso** dirigida a la Coordinación de Investigación en Salud y al Fondo de Investigación en Salud, en la que se comprometa: a utilizar y administrar los recursos económicos de acuerdo a la propuesta autorizada, a desarrollar el protocolo de investigación de forma responsable y ética, a entregar los productos intermedios y finales que se describan en el mismo, y **a entregar oportunamente todos los informes ordinarios y extraordinarios** que le correspondan, en conocimiento de que, en caso contrario se suspenderán los recursos y la investigadora o investigador responsable asumirá la responsabilidad administrativa aplicable. *En apego a la "NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos."* (Punto 7.4.4.).

La carta compromiso (con firma autógrafa de la investigadora o investigador responsable), deberá de enviarse **en formato digital** a través del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud, en cuanto se publiquen los resultados, y **en formato impreso** al Fondo de Investigación en Salud al tramitar el convenio específico de financiamiento.

3.6. La o el responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero: deberá entregar un informe semestral del avance del protocolo, congruente con el cronograma de actividades propuesto, deberá vigilar la conducción responsable de la investigación incluida su difusión, así como



asegurar el adecuado resguardo de toda la información y documentos relacionados al protocolo de investigación y a su desarrollo, durante un periodo de al menos **10 años** después de su conclusión. La información y los documentos deberán estar disponibles para revisión o auditoría en cualquier momento.

3.7. La falta de cumplimiento en la entrega de los informes ordinarios o extraordinarios, así como la conducción irresponsable de la investigación serán motivo de la suspensión del ejercicio del financiamiento.

3.8. En caso de que una propuesta resulte beneficiada, la ministración de recursos se efectuara en dos etapas, la primera cuando se asigne el recurso, por no más del 50% del monte total asignado; y la segunda estará condicionada a los avances en el desarrollo de la propuesta que se identifiquen al año de haberse asignado los recursos.

3.9. La investigadora o investigador beneficiado deberá entregar, al menos dos artículos publicados mínimo en una revista en cuartil 1 y/o 2 clasificado por Web of Science donde se dé el crédito al número de apoyo del financiamiento administrado por el Fondo de Investigación en Salud, así como en su caso copia del acta de grado del alumno vinculado, para dar por terminado el financiamiento. Después del sexto año de iniciado el financiamiento, la entrega de resultados se considerará fuera de tiempo y le impedirá al investigador (a) volver a concursar en otra convocatoria de financiamiento institucional, hasta que esta eventualidad haya sido resuelta. Al aceptar el financiamiento se compromete a cumplir este rubro.

3.10. La investigadora o investigador responsable deberá citar como su adscripción en el artículo derivado del protocolo beneficiado, el nombre completo del **Instituto Mexicano del Seguro Social** y hacer referencia al financiamiento recibido, con el Número FIS que le haya sido asignado.

3.11. La investigadora o investigador beneficiado deberá solicitar y mantener vigente el dictamen de reprobación anual por el CNIC, hasta la terminación del protocolo

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. La evaluación de las propuestas será efectuada por un Grupo Evaluador integrado por personal designado por la Coordinación de Investigación en Salud, avalado por la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud, con la participación de representantes del personal Directivo de las Áreas Normativas diferentes a la Coordinación de Investigación en Salud, de las Áreas Clínicas y de los investigadores(as) titulares de tiempo completo.

4.2. La evaluación estará basada en la **pertinencia**, la **factibilidad**, la **calidad**, los **resultados esperados** en relación con las necesidades específicas que se describen en esta convocatoria y en los **resultados entregados** de protocolos con financiamiento institucional previo.

a) Calidad de la propuesta de investigación. Para evaluar la calidad del producto se considerará su congruencia metodológica, originalidad y trascendencia.

b) En el caso de que la investigadora o investigador haya recibido previamente apoyo financiero institucional, se considerará la calidad de los productos intermedios o terminales (por ejemplo, tesis o publicaciones) de cada protocolo para al que se otorgó apoyo financiero.

c) El Grupo Evaluador tomará en consideración los resultados entregados a la Coordinación de Investigación en Salud, de los financiamientos institucionales previos, de acuerdo al porcentaje de cumplimiento del producto o productos comprometidos. Tendrán prioridad los investigadores o investigadoras que hayan entregado mayores resultados.

Porcentaje de cumplimiento	Criterios	
100%	100% de los financiamientos otorgados concluyó con artículo publicado.	-Protocolo (s) con financiamiento vigente -Sin atraso de más de 4 años de iniciado el financiamiento.
80%	80% de los financiamientos otorgados concluyó con artículo.	-Protocolo (s) con financiamiento vigente -Sin atraso de más de 4 años de iniciado el financiamiento.
50%	50% de los financiamientos otorgados concluyó con artículo.	-Protocolo(s) con financiamiento vigente. -Solo 1 protocolo con atraso mayor de 4 años de iniciado el financiamiento.

La lista del porcentaje de cumplimiento, se obtendrá, de los productos comprometidos entregados por las investigadoras e investigadores beneficiados, en el último informe de seguimiento técnico y financiero semestral, del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior. *En apego al artículo 12, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (D.O.F. 05-06-2002, última reforma 08-12-2015) página 8, que a la letra dice: "Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de esta ley, serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores".*

d) Las investigadoras e investigadores o el personal de salud que den por terminado técnicamente un protocolo de investigación beneficiado, sin entregar él o los productos comprometidos, no podrán participar por apoyo financiero institucional por un periodo de hasta tres años.

4.3. Los integrantes del Grupo Evaluador no podrán participar en las reuniones en las cuales se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que ellos formen parte.

4.4. El Grupo Evaluador emitirá una recomendación después de analizar cada propuesta, además de documentar cada reunión de trabajo mediante minuta suscrita por todos los participantes, entregará al Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una relación de las propuestas evaluadas que tengan recomendación favorable, en orden jerarquizado de mayor a menor, para destacar aquellas propuestas que puedan ofrecer un mayor beneficio para los derechohabientes de la Institución.

4.5. El Grupo Evaluador deberá emitir sus recomendaciones para la aceptación o rechazo de las propuestas, con apego a los términos de esta convocatoria y con apego al "Procedimiento para la solicitud, evaluación, selección, asignación de apoyo y seguimiento de los protocolos de investigación en salud y desarrollo tecnológico sobre temas prioritarios de salud que concursen para la obtención de apoyo financiero del Instituto Mexicano del Seguro Social 2800-003-003".



4.6. La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los dictámenes con sustento en esta convocatoria, en las recomendaciones del Grupo Evaluador y en el presupuesto disponible. **Los dictámenes serán inapelables.**

5. FORMALIZACION

5.1. Después de que los responsables de las propuestas que resulten beneficiadas hayan entregado la Carta Compromiso, como se refiere en el apartado 3. 6 de esta Convocatoria, deberán apearse al Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-001), para que se formalice la asignación de los recursos y al Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el fondo de investigación en salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-002) para el ejercicio de los recursos, que deberá de efectuarse en un plazo no mayor a 5 años sin prorrogas.

6. MINISTRACIONES:

6.1. La ministración de recursos se efectuara en dos etapas, la primera cuando se asigne el recurso, por no más del 50% del monto total asignado; y la segunda estará condicionada a los avances en el desarrollo de la propuesta que se identifiquen al año de haberse asignado los recursos.

6.2. La evaluación de los avances para determinar la continuidad de las ministraciones, será efectuada por el mismo Grupo Evaluador que evaluó las propuestas de la Convocatoria del ejercicio siguiente al de la asignación.

6.3. Los avances de cada propuesta se analizaran con sustento en los informes técnicos semestrales ordinarios y, en su caso extraordinarios, que haya entregado el investigador responsable, en contraste con el cronograma de actividades y los productos entregables de la propuesta.

7. SITUACIONES NO PREVISTAS

7.1. En el caso de presentarse circunstancias no previstas en esta Convocatoria ni en los procedimientos institucionales 2800-003-001 (Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social), 2800-003-002 (Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social) y 2800-003-003 (Procedimiento para la solicitud, evaluación, selección, asignación de apoyo y seguimiento de los protocolos de investigación en salud y desarrollo tecnológico sobre temas prioritarios de salud que concursen para la obtención de apoyo financiero del Instituto Mexicano del Seguro Social), que están disponibles en la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigación>, el responsable del Apoyo Financiero deberá comunicarlo mediante oficio, de manera clara y sucinta, al Responsable de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P 06720, Ciudad de México.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

7.2. En el oficio en el que se describa toda circunstancia extraordinaria, deberá identificarse con claridad el nombre de cada colaborador junto a su firma, la fecha en que se presentó la circunstancia extraordinaria, la fecha en la que se suscribe el oficio y la denominación y fecha de emisión de la Convocatoria mediante la que se asignó el Apoyo Financiero.

Ciudad de México, a 14 de Diciembre 2017

Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola
Titular de la Unidad de Educación, Investigación
y Políticas de Salud

Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez
Titular de la Coordinación de Investigación
en Salud

